



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000726-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515442729 - 6]

VISTO:

El Informe Técnico N° 0127-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT. (515442729-2) de fecha xx de Octubre de 2024, emitido por el Área de Beneficios Sociales, sobre reconocimiento y otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de don GUALBERTO HUARNIZ QUINTANA, ex personal profesional de la salud del Hospital Belén de Lambayeque; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0490-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE, de fecha 09 de Julio de 2024, se dió el Cese por límite de Edad a don GUALBERTO HUARNIZ QUINTANA, con cargo de Técnico IV, Nivel STB, ex servidor nombrado del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 13 de Julio de 2024, estableciéndose en su artículo 2° que la Unidad de Recursos Humanos quedaba encargada de determinar los beneficios que de acuerdo a Ley le correspondan percibir al administrado;

Que, mediante el informe de visto, de fecha 03 de Octubre de 2024, el Área de Beneficios Sociales de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos determinó el reconocimiento y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que le corresponde en su calidad de ex servidor profesional de la Salud al haber cesado al Técnico de Enfermería IV, nivel STB. y no habersele reconocido dicho beneficio;

Que, según las resoluciones directorales por 25 y 30 años de servicios y las constancias de pagos de haberes y descuentos emitidas por la Unidad de Economía, el ex servidor antes indicado, acredita un total de: 44 años, 00 meses y 12 días de servicios efectivos al Estado, durante el periodo comprendido del 12 de Octubre de 1983 al 12 de Julio de 2024, los mismos que comprenden: 33 años, 02 meses y 12 días de servicios efectivos prestados al Estado, al 12 de setiembre de 2013, dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y Ley N°25244; y 10 años, 10 meses y 00 días por el periodo del 13 de Setiembre del 2013 al 12 de Julio de 2024, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, establece: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente . En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestados sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional; asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo al Informe del visto, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones, corresponde reconocer a favor del, ex-servidor GUALBERTO HUARNIZ QUINTANA, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, dentro de lo previsto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, la suma de S/. 2,218.50 Soles, por los 30 años, 00 meses y 00 días al servicio del Estado, del 12 de Octubre de 1983 al 12 de setiembre del 2013; y conforme a lo previsto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000726-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515442729 - 6]

Supremo N° 015-2018-SA, la suma es de S/27,943.20 soles, por los 10 años, 10 meses y 00 días al servicio del Estado, del 13 de setiembre del 2013 al 12 de Julio de 2024;

Que, según Informe Escalafonario N°106-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.-URH-TFMR, de fecha 01 de Agosto de 2024, emitido por el Área de Legajos y Escalafón del Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, se establece que el citado ex- servidor, ingreso a laborar en la Administración Pública, el 12 de Octubre de 1983, en calidad de nombrado según Resolución Directoral N°0632-83-OP-DRS, de la misma fecha, y se le cesó por límite de edad, a partir del día 13 de Julio del 2024, mediante la Resolución Directoral N°00490-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE;

Estando a lo actuado por la Unidad Recursos Humanos, con visto favorable de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal; de conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0425-2024-GR.LAMB/GR de fecha 26 de Agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don GUALBERTO HUARNIZ QUINTANA, en el cargo de Tecnico de Enfermeria IV, Nivel STB, ex servidor del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, un total de 44 años, 00 meses y 12 días de servicios efectivos al Estado al 12 de Julio de 2024, los mismos que comprenden: 33 años, 02 meses y 12 días por el periodo comprendido del 12 de Octubre de 1983 al 12 de setiembre del 2013, dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y 10 años, 10 meses y 00 días por el periodo comprendido del 13 de setiembre del 2013 al 12 de Julio de 2024, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de don GUALBERTO HUARNIZ QUINTANA, la suma total de **TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 70/100 (S/30,161.70.)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la misma que comprende:

- El importe de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (S/2,218.50.) por aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, por el periodo comprendido del 12 de Octubre de 1983 al 12 de setiembre del 2013.
- La cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (S/.27,943.20) por aplicación del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, por el periodo comprendido del 13 de setiembre del 2013 al 12 de Julio de 2024;

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que sea asignada a la Unidad Ejecutora 402-Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, para el año Fiscal 2024, en la específica de gasto 2.1.41.12 Compensación por Tiempo de Servicios.

Artículo 4.- Autorizar a la División de Administración de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley, y publicar la presente en el Portal de la Institución

Artículo 5°.- Encargar al Area de Legajos y Escalafón a insertar la presente resolución en el Legajo Personal del interesado, previo registro de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000726-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515442729 - 6]



Firmado digitalmente

JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 18/10/2024 - 15:36:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
18-10-2024 / 14:29:33

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18-10-2024 / 14:24:11